

RESOLUCIÓN No.
(000591) 20 ABR. 2013

"Por la cual se corrige Acta de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ECONOMISTA**, según consta en el Acta N° 132, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **VIVIAN MARINA MAHFOUZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 55.239.661 expedida en Barranquilla- Atlántico

La Señora **VIVIAN MARINA MAHFOUZ RODRIGUEZ**, mediante escrito de fecha Abril 09 de 2013, solicitó a la Secretaría General corrección de Acta de Grado, ya que el segundo nombre aparece erróneamente como **MARIA** siendo que el verdadero es **MARINA**, como se pudo constatar en la fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia del Diploma, documentos adjunto a la petición.

Así mismo la Secretaria General le solicito al Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico, verificar la información registrada en la base de datos de graduados, efectuada dicha verificación se pudo constar que aparece registro a nombre de **VIAVIAN MARINA MAHFOUZ RODRIGUEZ**, título **ECONOMISTA** en el Libro No.1-E, de esa dependencia Folio 31 Registro.1110 según Acta de Grado 132 de fecha 27 de marzo de 2009.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase de Acta de Grado como **ECONOMISTA**, a la señora **VIVIAN MARINA MAHFOUZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 55.239.661 expedida en Barranquilla- Atlántico, registrado en los libro del Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico en el **Libro 1-E, Registro 1110, Folio 31, Acta de grado No: 132. Fecha de Grado: Marzo 27 de 2009**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en él Acta de Grado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)
P/Yadely Estrada Díaz